



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA

Ubicación 70433  
Condenado FABIAN VARGAS DIAZ  
C.C # 79744830

#### CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 19 de Abril de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del 31 DE MARZO DE 2023, NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 20 de Abril de 2023.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

  
ANA KARINA RAMIREZ VALDEBRAMA

Ubicación 70433  
Condenado FABIAN VARGAS DIAZ  
C.C # 79744830

#### CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 21 de Abril de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 24 de Abril de 2023.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

  
ANA KARINA RAMIREZ VALDEBRAMA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA

Unq NLCEB

Recu/so

RADICADO FALLADOR: 11001-60-00-013-2012-15679-00 (70433)

L. 906/2004

SENTENCIADO: FABIAN VARGAS DÍAZ

C. C. N° 79.744.830

[fabianvargasdiaz23@gmail.com](mailto:fabianvargasdiaz23@gmail.com)

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO TENTADO Y OTRO

Calle 2 No. 54 -41 Barrio Camelia (Galán)

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

#### I.- OBJETO A DECIDIR

Entra el Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de **LIBERTAD CONDICIONAL** del condenado **FABIÁN VARGAS DÍAZ** conforme con la documentación remitida por el establecimiento penitenciario.

#### II.- SITUACIÓN FÁCTICA Y CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Obra en el plenario que en sentencia del 10 de julio de 2013, el Juzgado 40 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento impuso al señor **FABIÁN VARGAS DÍAZ** la pena de 196 meses de prisión, luego de ser hallado penalmente responsable del delito de *Homicidio Simple en la modalidad de tentativa en concurso heterogéneo con Fabricación, Tráfico, Porte o Tenencia de Armas de Fuego, Accesorios, Partes o Municiones*, no siendo favorecido con la suspensión condicional de la ejecución de la pena.

En auto del 27 de diciembre de 2018 el Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medida de Seguridad de Yopal (Casanare) favoreció al penado con el sustituto de la Prisión Domiciliaria – Art. 38 G del C.P., la que actualmente cumple en la Calle 2 No. 54 -41 Barrio Camelia (Galán) de esta ciudad capital.

No obstante lo anterior, en razón al incumplimiento del penado a las obligaciones inherentes al sustituto en cuestión, en auto del 1° de octubre de 2021 se dispuso la revocatoria del mismo, decisión que fue recurrida y confirmada en sede de segunda instancia del 12 de mayo de 2022, por lo que fue librada orden de captura y boleta de traslado desde la reclusión al domicilio.

Dentro del paginario no se reporta informe del INPEC en el que se dé cuenta del reingreso del penado al penal, por lo que para descartar el mismo, se dispone librar comunicación para que indiquen el cumplimiento de la Boleta de Traslado No. BT22-0014-EC del 13 de mayo de 2022.



Así las cosas, y como quiera que el sentenciado no se reporta privado de la libertad por cuenta de la presente actuación en razón a la ya citada revocatoria de la prisión domiciliaria, lo procedente es negar el subrogado de la libertad condicional.

En mérito de lo expuesto; el **JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D. C.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- NEGAR** el sustituto de la **LIBERTAD CONDICIONAL** al sentenciado **FABIÁN VARGAS DÍAZ** de conformidad con las razones puntualizadas en la parte motiva de este interlocutorio.

**SEGUNDO.- OFÍCIESE** a la reclusión para que informe sobre el cumplimiento de la Boleta de Traslado No. BT22-0014-EC del 13 de mayo de 2022.

**TERCERO.- REMITIR COPIA** de este proveído al reclusorio que vigila la pena al condenado para fines de consulta y obre en la respectiva hoja de vida.

Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Efraín Zuluaga Botero*  
**EFRAÍN ZULUAGA BOTERO**  
JUEZ

smah

Centro de Servicios Administrativos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad  
 En la fecha de Notifiqué por Estado No.  
**13 ABR 2023**  
 La anterior providencia  
 El Secretario

Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS BOGOTÁ**  
**NOTIFICACIONES**  
 FECHA: **05-04-23** PARA: **23**  
 NOMBRE: **FABIAN VARGAS**  
 CÉDULA: **-79744830**  
 NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE NOTIFICA:



APLO

Fecha: 05-04-2023.

Re: ENVIO AUTO DEL 31/03/2023 PARA NOTIFICAR MINISTERIO PUBLICO NI 70433

German Javier Alvarez Gomez <gjalvarez@procuraduria.gov.co>

Mié 12/04/2023 4:21 PM

Para: Claudia Milena Preciado Morales <cpreciam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENA TARDE

ATENTAMENTE MANIFIESTO QUE ME DOY POR NOTIFICADO DEL AUTO DE LA REFERENCIA

CORDIALMENTE



**GERMAN JAVIER ALVAREZ GOMEZ**

Procurador 370 Judicial I Penal

gjalvarez@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext. 14626

Cra. 10 # 16 - 82 Piso 6, Bogotá D.C.

El 4/04/2023, a las 4:22 p.m., Claudia Milena Preciado Morales <cpreciam@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

<70433- NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL VARGAS DÍAZ (1).pdf>

**URGENTE-70433-J17-ARG-LST-RV: Solicitud de reposición a interlocutoria de fecha 31 de marzo de 2023**

Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/04/2023 12:10 PM

Para: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (160 KB)

70433.pdf;

---

**De:** Juzgado 17 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 10 de abril de 2023 8:07 a. m.

**Para:** Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: Solicitud de reposición a interlocutoria de fecha 31 de marzo de 2023

Cordialmente,



Juzgado Diecisiete de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.  
[ejcp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejcp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**De:** Fabian vargas diaz <fabianvargasdiaz23@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 5 de abril de 2023 4:29 p. m.

**Para:** Juzgado 17 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ejct17bt@cendoc.gov.co <ejct17bt@cendoc.gov.co>;

ejct17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ejct17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Solicitud de reposición a interlocutoria de fecha 31 de marzo de 2023

Me dirijo mi respetuoso a su despacho para solicitar recurso de reposición al interlocutorio de fecha 31 de marzo del presente año toda vez que el cumplimiento de la voleta de traslado N° bt22-0014-ec del 13 de mayo de 2022 se le dio cumplimiento el 20 de agosto del 2022 y obra en mi expediente desde ese momento estoy en prisión intramural en la cárcel modelo patio 2b de igual manera debe tener e en cuenta su señoría que el envío de mi solicitud de libertad condicional lo efectúe desde jurídica del establecimiento así mismo puede evidenciarse en la pajina de rama judicial que me encuentro recluso desde el 20 de agosto de 2022 nuevamente por ello acudo a su señoría a que se me continúe el estudio de mi solicitud de libertad condicional

Agradecido por su atención prestada y favorable respuesta

Cordialmente:Fabián Vargas diaz

Cc. 79744830

Td. 287744

Patio 2b

SEÑORES JUEGADO 17 DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ  
CALLE 11 # 9ª - 24 EDIFICIO KAYSER

REFº DERECHO DE PETICIÓN ART. 23, 29 C.N.

ASUNTO: SOLICITUD DE REPOSICIÓN A INTERLOCUTORIO  
DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023

ME DIRIJO MUY RESPETUOSAMENTE A SU DESPACHO  
PARA SOLICITAR RECURSO DE REPOSICIÓN AL INTERLO-  
CUTORIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023 EL CUAL  
SERÍE NOTIFICO EL DIA 4 DE ABRIL DE 2023 TODA  
VEZ QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA VOLETA DE TRASLADO  
No BT22-0014-EC DEL 13 DE MAYO DEL 2022 Y OBRA  
EN MI CARTILLA BIBLIOGRÁFICA QUE EL 20 DE AGOSTO  
SE LE DIO CUMPLIMIENTO YA QUE ESTOY TRASLADADO  
A LA CARCEL LA MODELO DESDE ESA FECHA DE IGUAL  
MANERA SU SEÑORÍA EL ENVÍO DE MI SOLICITUD FUE  
ENVIADA DESDE LA OFICINA JURÍDICA DEL ESTABLECI-  
MIENTO ASÍ MISMO PUEDE EVIDENCIARSE EN LA PÁGINA  
DE PÁGINA JUDICIAL POR ELLO ACUDO A SU SEÑORÍA QUE  
SE CONTINUE CON EL ESTUDIO DE MI SOLICITUD DE  
LIBERTAD CONDICIONAL.

AGRADESCO SU PRONTA Y FAVORABLE RESPUESTA

CORDIALMENTE: FABIAN NARGAS DIAZ

TD 287744

PATIO 23



472

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co  
Mintic Concesión de Correo

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: JUZGADO 17 E.P.M.S.  
Dirección: CLL 11 # 9 A 24  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 111711210  
Fecha admisión:

**Remitente**

Nombre/Razón Social: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - INPE  
Dirección: KR 56 N. 18 A - 47  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 111611011  
Envío: RA419338723CO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS BOGOTÁ**  
VENTANILLA 6 CORRESPONDENCIA  
FECHA: 11 ABR 2023 HORA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE FUNCIONARIO: *Joaquín R*

**URGENTE - 70433 - J17 - A.G. - JSQS - RECURSO DE REPOSICION**

Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/04/2023 2:43 PM

Para: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

J17-70433.pdf;

**VARGAS DIAZ - FABIAN : EN LA FECHA 11/04/2023 SE RECIBE POR CORREO 472 MEMORIAL DEL CONDENADO INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 31/03/2023//PASA A SECRETARIO CORRESPONDIENTE//URGENTE//CSA//JSQS**

Cordialmente,



**JOAQUIN S. QUINTANA S.**  
CITADOR GRADO III  
C.S.A - J.E.P.M.S - BOGOTÁ D.C.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**RV: Solicitud de reposición a interlocutoria de fecha 31 de marzo de 2023**

Juzgado 17 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;ejcp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 10/04/2023 8:07 AM

Para: Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Cordialmente,

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Diecisiete de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

[ejcp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejcp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**De:** Fabian vargas diaz <fabianvargasdiaz23@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 5 de abril de 2023 4:29 p. m.**Para:** Juzgado 17 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;ejcp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; ejct17bt@cendoc.gov.co &lt;ejct17bt@cendoc.gov.co&gt;;

ejct17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co &lt;ejct17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** Solicitud de reposición a interlocutoria de fecha 31 de marzo de 2023

Me dirijo mi respetuoso a su despacho para solicitar recurso de reposición al interlocutorio de fecha 31 de marzo del presente año toda vez que el cumplimiento de la voleta de traslado N° bt22-0014-ec del 13 de mayo de 2022 se le dio cumplimiento el 20 de agosto del 2022 y obra en mi expediente desde ese momento estoy en prisión intramural en la cárcel modelo patio 2b de igual manera debe tener e en cuenta su señoría que el envío de mi solicitud de libertad condicional lo efectúe desde jurídica del establecimiento así mismo puede evidenciarse en la pajina de rama judicial que me encuentro recluso desde el 20 de agosto de 2022 nuevamente por ello acudo a su señoría a que se me continúe el estudio de mi solicitud de libertad condicional

Agradecido por su atención prestada y favorable respuesta

Cordialmente:Fabián Vargas diaz

Cc. 79744830

Td. 287744

Patio 2b